

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALLADOLID PARA LA IMPARTICIÓN DE DIVERSOS TALLERES, LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CON LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y LA CELEBRACIÓN DE OLIMPIADAS DE MAYORES, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid, con CIF G-47329339, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Puente de la Reina nº 8, CP 47011 de Valladolid, y en su nombre, su Presidenta, D^a. Adela Cabezas Mayo, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

SEGUNDO.- Que la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines fomentar la colaboración y participación entre las personas mayores, promocionando un envejecimiento activo y saludable.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Federación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de estas actividades, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión de las mismas.

Para este fin consta una subvención nominativa de 50.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024.

CUARTA.- Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 62.550 euros.

El presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la impartición de diversos talleres, la organización de encuentros con las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Valladolid y la celebración de Olimpiadas de Mayores, año 2024.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de diversas actuaciones en nuestra provincia:

- Talleres para la educación y mejora de la salud física y psíquica en las Asociaciones Federadas.
- Organización de diez encuentros comarcales con las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Valladolid.
- Celebración de Olimpiadas de Mayores en la localidad de Santovenia de Pisuerga.

2. El coste previsto para el desarrollo de estas actividades y la imputación de gastos de funcionamiento y gestión asciende a la cantidad de 62.550 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALLADOLID

1. La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, a contratar los monitores que impartirán los talleres, a la organización de los encuentros comarcales, y a la celebración de Olimpiadas de Mayores en la localidad de Santovenia de Pisuerga, así como a asumir todos los gastos que se generen con ocasión de estas actividades.

2. En cuantas actividades se realicen para la difusión del programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

3. La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid, aportará a este convenio la cantidad de 12.550 euros.

4. La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



5. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid la cantidad máxima de cincuenta mil euros (50.000 €) para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

2. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes imputables a las actividades del programa, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Desplazamientos.
- Material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. El crédito total máximo consignado para el desarrollo de este Convenio se imputa a la partida presupuestaria 503.23118.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid antes del 31 de enero de 2025 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas debidamente firmada.
- Relación clasificada de los gastos relativos al programa y gastos de funcionamiento y gestión, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para las actividades, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la

adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para la realización del programa, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, 12 meses para la ejecución, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, y todo el mes de enero de 2025 para la justificación. El presente convenio no recoge la posibilidad de prórroga.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



27-

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN
PROVINCIAL DE JUBILADOS Y
PENSIONISTAS

D. Conrado Íscar Ordóñez

D^a. Adela Cabezas Mayo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO I

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la *impartición de diversos talleres, la organización de encuentros con las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Valladolid y la celebración de Olimpiadas de Mayores, año 2024.*

CERTIFICA:

I. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del/a trabajador/a, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Federación	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

II. OTROS GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y FUNCIONAMIENTO

Nº factura/recibí y concepto	Emisor de la factura/recibí y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

DESPLAZAMIENTO	Nº de vehículos	KM totales	personas	Importe
TOTAL				



IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y
 PENSIONISTAS DE VALLADOLID

Fdo.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y
 PENSIONISTAS DE VALLADOLID

Fdo.





MEMORIA JUSTIFICATIVA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALLADOLID PARA LA IMPARTICIÓN DE DIVERSOS TALLERES, LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CON LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y LA CELEBRACIÓN DE OLIMPIADAS DE MAYORES, AÑO 2024.

El funcionario que suscribe, Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, en relación al referido Convenio, **EXPONE:**

Necesidad y Oportunidad del Convenio:

La Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

La Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Valladolid es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines fomentar un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, y promover las relaciones interpersonales, la participación y el voluntariado en el ámbito rural, contribuyendo a su mayor dinamismo.

La Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Federación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de estas actividades, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión de las mismas.

Impacto Económico:

El estudio del impacto económico que conlleva la ejecución del presente convenio es de 62.550 euros, de los que la Diputación de Valladolid aporta la cantidad de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23118.48300 del vigente presupuesto para 2024.

Carácter no Contractual de la Actividad a Realizar:

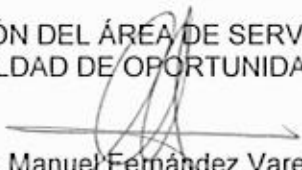
De conformidad con el artículo 6 de la LCSP, la actividad subvencionable no reviste carácter contractual, ya que no se trata de una actividad propia de la Diputación sino de una actividad específica de la entidad beneficiaria que la Diputación se limita a promocionar dado su interés social, es decir, no se trata de que una entidad preste un servicio propio de la Diputación desarrollado en el ámbito de sus competencias de actuación directa, sino de que la Diputación, en el desarrollo de su competencia de promoción del desarrollo económico y social, subvenciona actividades que contribuyen a este fin.

Cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El borrador del convenio que acompaña a esta memoria, consta de 10 cláusulas, y del análisis de su contenido se desprende que cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto en lo relativo a los requisitos de validez y eficacia del convenio (art. 48), como a los demás establecidos en el artículo 49 de la Ley.

Valladolid, a 14 de mayo de 2024

EL JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES


Fdo.: Manuel Fernández Varela